



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0910-2023-UNAP**  
**Iquitos, 29 de agosto de 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 244-2023-SUNEDU-02-14, presentado el 29 de agosto de 2023, por el director de la Dirección de Fiscalización y Sanción de Educación Superior Universitaria de la Sunedu, sobre invitación a charla presencial sobre infracciones al Reglamento de Sanciones y al Hostigamiento Sexual;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Michael Christian Acosta Arce, director de la Dirección de Fiscalización y Sanción de Educación Superior Universitaria de la Sunedu, invita al rector a participar en la charla presencial sobre infracciones al Reglamento de Sanciones y al Hostigamiento Sexual, tipificadas en el decreto supremo que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, donde se aprueba el "Cuadro de Infracciones del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu", que se realizará el día miércoles 5 de setiembre de 2023, en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de la ciudad de Huánuco;

Que, el objetivo de la charla es dar cumplimiento de las obligaciones que tienen las universidades en el marco de prevención, investigación y sanción de las infracciones al Reglamento de Sanciones y al Hostigamiento Sexual, tipificadas en el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, donde se aprueba el "Cuadro de Infracciones del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu", a fin de recoger los aportes que contribuirán a los lineamientos de política para que se aseguren la calidad de la Educación Universitaria en nuestro país;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Huánuco, del 6 al 7 de setiembre de 2023, de don Rafael Augusto Valdez Marín, defensor universitario y de don Robin Javier Peñaherrera Romaina, secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participen en la mencionada charla;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Huánuco, del 6 al 7 de setiembre 2023, de don **Rafael Augusto Valdez Marín**, defensor universitario y de don **Robin Javier Peñaherrera Romaina**, secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participen la charla presencial, en mérito a los considerandos expuestas en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Rafael Augusto Valdez Marín** y a don **Robin Javier Peñaherrera Romaina**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Huánuco y viceversa y dos días de viáticos por comisión de servicio.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0910-2023-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que los profesionales mencionados en el artículo precedente tienen diez días (10) hábiles, a partir el día siguiente de su retorno, para presentar los boletos del pasajes aéreo utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de participación, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2023**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, FADCIP, DGA, OPP, URRHH, DU, STPAD, Abast., Cont., Tes., Ppto, Int.(2), SG, Archivo(2)  
jevd.